



RAZÓN FUNDADA QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA NO 0001 CD SAHAGÚN HIDALGO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL EJERCICIO 2024.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA NO 0001 CD SAHAGÚN HIDALGO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL EJERCICIO 2024

ASUNTO:

Dictamen que justifica la excepción a la Licitación Pública, a efecto de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, lleve a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA NO 0001 CD SAHAGÚN HIDALGO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL EJERCICIO 2024.

ORIGEN DE LA COMPRA: En seguimiento al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR017-N-27-2024**, PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA NO 0001 CD SAHAGÚN HIDALGO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL EJERCICIO 2024, se llevó a cabo el acto de fallo habiéndose declarado desierto, en razón de que las propuestas de los licitantes resultan NO SOLVENTES por incumplimiento de los requisitos técnicos previstos en la convocatoria y que se indicaron en el inciso C, del punto 6.1. de la PROPUESTA TÉCNICA, referente al "Manifiesto donde establezca que: Víveres no entregados por el proveedor (faltantes).- Los víveres faltantes, (omisión de entrega por el proveedor), con base a la solicitud de la orden de compra, deberán ser entregados según sea el caso, máximo 2 horas después de la entrega del mismo día, describiendo en la correspondiente orden de remisión los artículos faltantes". Independientemente de la documentación que no fue adjunta a la propuesta de uno de los licitantes, descrita en los puntos 2.2 y 2.3 de la evaluación técnica, por tal motivo, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se declara desierto el acto de fallo; por lo cual, y a fin de contar con un proveedor que otorgue víveres a la Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún, se procede a adquirir los bienes bajo los mismos requisitos solicitados en la Licitación Pública en cita.

FUNDAMENTO: Artículos 40 y 41 Fracción VII de la LAASSP, y Artículos 71 y 72 Fracción VI de su Reglamento.

ANTECEDENTES:

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, instrumento básico de la seguridad social, siendo uno de sus fines el garantizar el derecho a los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. El Seguro Social comprende el régimen obligatorio que incluye, entre otros, el Seguro de Guarderías y de las Prestaciones Sociales.



Para el procedimiento de que se trata el objetivo primordial de lograr la contratación, es para establecer las políticas y actividades de la alimentación en el servicio de guardería ordinaria 0001, Cd. Sahagún, para continuar ofreciendo a las niñas y los niños inscritos en la misma, una dieta sana, variada y suficiente, que cubra los requerimientos específicos, de acuerdo con la edad, a fin de favorecer el crecimiento y desarrollo sano de los niños y prevenir enfermedades crónico-degenerativas, por lo anterior, y a fin de poder garantizar dicho servicio y suministro de los bienes en el ejercicio que se trata.

Mediante Oficio 136303320200/JSSTPEYS0963/G0625/DIR058/2023, la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales envía a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el requerimiento PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA NO 0001 CD SAHAGÚN HIDALGO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL EJERCICIO 2024. Debido a lo anterior, se llevó a cabo la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR017-N-27-2024**, de la cual se emitió el **acto de presentación y apertura de proposiciones el pasado 09 de febrero de 2024**, las cuales fueron evaluadas por parte del área técnica, entregando en tiempo y forma su evaluación, para posteriormente otorgarse **el acto de fallo** en fecha 15 de febrero de 2024, declarándose desierto en el acto de fallo, en virtud de que los licitantes no cumplen con lo requerido en la evaluación técnica.

Por lo anterior y a fin de lograr la contratación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), mediante Oficio de referencia 136303320200/JSSTPEyS0236/G0178/DIR-22/24 fue difundida mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero del presente ejercicio, la Solicitud de Cotización **(ANEXO NÚMERO 1)** a la proveeduría interesada para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa; Una vez cumplido el plazo para la recepción de las respuestas, se recibió la siguiente propuesta:

PROPUESTA PRESENTADA

PARTIDA	LICITANTE
Única	Marco Antonio Sánchez Villegas.

1.- Descripción de los Bienes o Servicios:

La descripción amplia y detallada de los víveres solicitados con entrega y distribución en la Guardería ordinaria 0001, Cd Sahagún, se contemplan en la convocatoria "VÍVERES SOLICITADOS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001, CD. SAHAGÚN, HIDALGO", el cual forma parte del presente dictamen.

Los oferentes, para la presentación de sus proposiciones, debieron ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la solicitud de cotización, describiendo en



forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, indicando la partida (grupo), clave, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando los impuestos, de acuerdo con lo establecido, en su caso el I.V.A. y/o el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS).

Los víveres que serán entregados en la Guardería Ordinaria 0001, Cd Sahagún, por parte del oferente adjudicado, se realizará dentro del plazo establecido a continuación de acuerdo a la descripción de los grupos enlistados:

TIPO	GRUPO
ALIMENTOS PERECEDEROS	1.- Carnes y huevo. 2.- Leche y Derivados Lácteos. 3.- Frutas y Verduras.
ALIMENTO NO PERECEDEROS:	4.- Cereales. 5.- Leguminosas. 7.- Grasas. 8.- Condimentos

2.1.2. LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES

Los víveres contratados, deberán ser entregados en la Guardería Ordinaria 0001, Ubicada en Conjunto Residencial Dina, número 6, Zona Industrial, en Cd. Sahagún Hidalgo, CP 43998, municipio de Tepeapulco Hidalgo de conforme a los "LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES" el cual forma parte del presente dictamen.

2.- Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de la prestación del servicio

Los víveres deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido los "LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES" el cual forma parte de la solicitud de cotización, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente.

Los víveres deberán ser entregados y distribuidos en la Guardería Ordinaria No. 0001 Cd Sahagún Hgo., conforme a los horarios establecidos en el "CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES" el cual forma parte del presente dictamen.

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los víveres serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato similar al contenido en la "ORDEN DE COMPRA" de la solicitud de cotización, a través de correo o de mensajería de aplicación.

La Guardería Ordinaria 0001 Cd. Sahagún Hgo., entregará al proveedor la Orden de Compra, en original y copia al momento de presentarse en el citado centro de trabajo con los víveres requeridos anticipadamente a través de correo hecho llegar al proveedor.



CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES.

El oferente adjudicado deberá entregar a la Nutricionista Dietista de la Guardería Ordinaria 0001 Cd. Sahagún, Hidalgo, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del IMSS, que contenga nombre completo y cargo, juntamente con la copia simple de los gafetes que los identifican.

Los productos por entregar deberán apearse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Catálogo de Víveres, en cuyo contenido se describen detalladamente los mismos.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase original (UNICAMENTE APLICABLE PARA CARNES), el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Caducidad
- Fecha de Envasado y Fabricación
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en la Guardería Ordinaria 0001 Cd. Sahagún Hgo. Conforme a los horarios establecidos en el "CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES" de la solicitud de cotización, invariablemente, para lo cual, con una anticipación de 8 días naturales, se entregará al oferente adjudicado a través de correo o bien por mensaje de texto, debiéndose de describir en una Orden de Compra, las cuales deberán realizarse por grupo de alimentos.

Cuando la orden de compra sea transmitida vía fax, correo electrónico o por cualquier otro medio convenido entre el IMSS y el proveedor, este último se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de la guardería, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega.

Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el IMSS.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico (debidamente lavados y sanitizados), o bien en recipientes o envases especiales, estos



productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/partida

(grupo) de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico de Alimentos.

- Para la entrega de productos a granel, el proveedor deberá cumplir con las especificaciones de envasado y etiquetado como lo marca el cuadro básico institucional.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En lo que se refiere a productos cárnicos y lácteos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en los "LIENAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS" y revisar que se entreguen conforme con la marca ofertada, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además de verificar la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.
- El personal responsable de la entrega de los bienes deberá portar gafete de la empresa, por lo que el oferente adjudicado deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que harán la entrega y comunicar cualquier cambio que se haga.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS.

- El oferente adjudicado está conforme en que el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, debiendo hacer la restitución de estos a la brevedad.
- El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:



GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
<p>ALIMENTOS PERECEDEROS</p> <p>Carnes y Huevo, Leche y Derivados Lácteos. Frutas y Verduras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. • Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto de los víveres a contratar. • Copia simple con sello de la empresa, de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. <p>Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.</p>
<p>ALIMENTOS NO PERECEDEROS</p> <p>Cereales, Leguminosas, Grasas y Condimentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. • Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto de los víveres a contratar.

3.- Resultado de la Investigación de Mercado.

Se realizó Investigación de Mercado por el área requirente, así como por el área contratante cada una en su ámbito de su competencia, cuyos resultados se adjunta a la presente razón fundada. (ANEXO NÚMERO 4)

4.- Solicitud de propuestas para la adquisición de los servicios requeridos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 Fracción VII de la Ley y a fin de lograr la adquisición de los bienes objeto de la presente, se emito Oficio de referencia 136303320200/JSTPEyS0236/G0178/DIR-22/24, de fecha 16 de febrero de 2024, mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024, la Solicitud de Cotización a la proveeduría interesada para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional; Una vez cumplido el plazo para la recepción de las respuestas, se recibió la siguiente propuesta:

PARTIDA	LICITANTE
Única	Marco Antonio Sánchez Villegas



5.- Resultado de la Evaluación Técnica.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 36 y 36 Bis Fracción II de la Ley, 51 de su Reglamento, numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 9. "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS." de la Solicitud de Cotización, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" (Anexo 2) emitido bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, dándose lectura al resumen del mismo:

Table with 3 columns: PARTIDA, LICITANTE, DICTAMEN DE EVALUACION. Row 1: Única, Marco Antonio Sánchez Villegas (persona física), SOLVENTE

6.- Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:

El monto total de la operación PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA NO 0001 CD SAHAGÚN HIDALGO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL EJERCICIO 2024, son los siguientes:

MONTOS TOTALES PARA CONTRATAR, SIN INCLUIR IMPUESTOS

Table with 3 columns: GRUPO, MÍNIMO, MÁXIMO. Rows include Carnes y huevo, Leche y Derivados Lácteos, Frutas y Verduras, Cereales, Leguminosas, Grasas, Condimentos, and TOTAL ANUAL.

Sin impuestos, esto bajo los precios unitarios que integra su propuesta mismos que se especifican en el Anexo No. 3 (TRES) de la presenta razón fundada.

FORMA DE PAGO.



La forma de pago se efectuará por los bienes devengados conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la entrega de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ____ SUCURSAL ____ a nombre de (EL PROVEEDOR).

A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- ✓ Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- ✓ Copia de credencial de elector
- ✓ RFC
- ✓ Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- ✓ En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- ✓ Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- ✓ Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- ✓ Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- ✓ Identificación Oficial del apoderado legal
- ✓ RFC empresarial



- ✓ Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- ✓ En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique el proveedor al momento de cotizar los bienes. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del proveedor adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social completa de la Afianzadora, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Cuenta	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	Documentos	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
42060801	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de un contrato formalizado 	<ul style="list-style-type: none"> Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos, en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> Numero de proveedor Numero de contrato Numero de fianza y denominación social de la afianzadora. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. 	<p>Persona Administradora del contrato Director o administrador de la Guardería.</p>



7.- Nombre del oferente propuesto y sus datos generales:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)
R.F.C.:	SAVM990123KVI
DOMICILIO:	CALLE LIMÓN NO. 210. COL. ANTONIO DEL CASTILLO, PACHUCA HGO. C.P. 42020
REPRESENTANTE LEGAL:	MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS
OBJETO SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES ▪ COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS ▪ COMERCIO AL POR MAYOR DE PAN Y PASTELES Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA ▪ COMERCIO AL POR MAYOR DE BOTANAS Y FRITURAS, COMO PAPAS FRITAS, CHICHARRONES DE ▪ HARINA Y DE CERDO, TOSTADAS, CACAHUATES, SEMILLAS FRITAS, PALOMITAS DE MAÍZ ▪ SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES ▪ COMERCIO AL POR MAYOR DE HUEVO DE GALLINA Y DE OTRAS AVES ▪ COMERCIO AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS, FRUTAS SECAS, CHILES SECOS Y ESPECIAS (CLAVOS, PIMIENTA, AZAFRÁN, COMINO, NUEZ MOSCADA, CANELA) ▪ COMERCIO AL POR MAYOR DE LECHE ▪ COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, COMO CREMA, MANTEQUILLA, YOGUR, QUESO. ▪ COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS ▪ COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNE Y VÍSCERAS DE POLLO Y OTRAS AVES DE CORRAL ▪ COMERCIO AL POR MAYOR DE PESCADOS Y MARISCOS FRESCOS, SECOS, SALADOS Y CONGELADOS ▪ COMERCIO AL POR MAYOR DE EMBUTIDOS ▪ COMERCIO AL POR MAYOR AGUA PURIFICADA Y HIELO ▪ COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA ▪ COMERCIO AL POR MENOR DE CRISTALERÍA Y SUS PIEZAS SUELTAS, LOZA Y UTENSILIOS DE COCINA DE CERÁMICA Y PLÁSTICO



- COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA
- COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS
- ASALARIADO

CONSIDERACIONES:

De acuerdo con los requerimientos y circunstancias planteadas, la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales requiere que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento adjudique directamente el contrato PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA NO 0001 CD SAHAGÚN HIDALGO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL EJERCICIO 2024, al oferente descrito en el numeral 7 de la presente justificación.

Esto, considerando que el oferente de conformidad con la evaluación técnica, legal y económica realizada cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la prestación del servicio; habiéndose corroborado que sus actividades comerciales están relacionadas con los servicios objeto del procedimiento de contratación que se celebrará.

8.- Fundamento legal.

Lo anterior, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, Fracción III, 40 y 41, fracción VII de la LAASSP y 72 Fracción VI de su Reglamento, con sus Reformas y Adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2003, 7 de julio de 2005, 21 de agosto de 2006, 20 de febrero de 2007, 5 de septiembre de 2007, 1 de octubre de 2007, 2 de julio de 2008, 28 de noviembre de 2008, 23 de marzo de 2009, 28 de mayo de 2009, 15 de junio de 2011, 16 de enero de 2012, 11 de agosto de 2014 y 10 de noviembre de 2014, respectivamente.

El ejercicio del gasto y los principios que rigen las contrataciones que la Administración Pública Federal realice, encuentra su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

Artículo 734. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos



presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En este sentido, el artículo 26 de la LAASSP, establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación siguientes: a) Licitación Pública; b) invitación a cuando menos tres personas, o **c) Adjudicación Directa.**

Por su parte, el artículo 40 de la LAASSP indica que en los supuestos que prevé el artículo 41 de esa Ley, las entidades, como es el caso del IMSS, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos o pedidos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **Adjudicación Directa.**

La selección del procedimiento que realice la entidad deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y Transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Dentro de este contexto jurídico, el artículo 41 de la LAASSP, describe las causas por las que se puede llevar a cabo un procedimiento de contratación de adjudicación directa, así señala que las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

...

VII.- Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;...

...

En concordancia con lo anterior el artículo 72 Fracción VI del Reglamento de la LAASSP precisa:



Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

...

VI. El supuesto a que se refiere la **fracción VII**, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. **Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;**

Por lo que, de acuerdo con los fundamentos legales invocados, el procedimiento de contratación que se justifica se encuadra en tales ordenamientos legales, dado a que los bienes requeridos se convocaron inicialmente para su contratación a través del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-27-2024, de la cual se emitió el acto de presentación y apertura de propuestas el pasado 09 de febrero de 2024, en el cual se inscribieron 2 licitantes, cuyas propuestas fueron evaluadas como NO SOLVENTES, entregando en tiempo y forma la evaluación realizada a ambas propuestas, para posteriormente **el acto de fallo** de fecha 15 de febrero de 2024, declarándose desierto, en virtud de que los licitantes no cumplen con lo requerido en la evaluación técnica; por ello la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales emitió oficio mediante correo a todo interesado en participar en dicho procedimiento para su asignación mediante Adjudicación Directa esto bajo los mismos requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública de origen y con ello estar en facultades de garantizar la debida y oportuna atención a los usuarios del servicio ya que la adquisición de los víveres permitirá otorgar una alimentación sana, variada y suficiente a las niñas y los niños usuarios de la Guardería Ordinaria 0001, Cd. Sahagún, y con ello lograr el crecimiento óptimo así como la prevención de enfermedades crónico degenerativas, lo que no se lograría con un nuevo proceso de Licitación que se llevaría aproximadamente 60 días desde la publicación de la Convocatoria hasta la prestación del servicio.

9.- Acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funda y motiva la selección del procedimiento de excepción.

No obstante que ni la Ley ni su Reglamento, definen lo que debe entenderse por cada uno de los criterios a que se ha hecho referencia; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado el 9 de agosto del 2010, y el acuerdo por el cual se modifica el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Junio del 2011 y Última Reforma del 19 de septiembre del 2014 sí ha conceptualizado los principios consagrados en el artículo 134 constitucional, en los términos siguientes:

Economía: Los beneficios económicos de los bienes requeridos son los que se presentan sujetos de contratación, y son los más bajos posibles a contratar y se encuentran dentro de



los parámetros económicos previstos, además cubren las condiciones de calidad requeridas.

Eficacia: En este caso, la meta en particular es el logro de LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA NO 0001 CD SAHAGÚN HIDALGO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL EJERCICIO 2024, con la finalidad de brindar a los usuarios del servicio los víveres que permitirán otorgar los alimentos conforme a las normas aplicables para poder proporcionar una nutrición sana, variada y suficiente a los usuarios y con ello lograr el crecimiento óptimo así como la prevención de enfermedades crónico degenerativas. Para el efecto, ya se realizó un proceso de Licitación Pública el cual quedó desierto; De tal forma que habiéndose agotado ya un proceso de contratación mediante Licitación Pública, la Adjudicación Directa resulta ser el medio para conseguir la contratación a corto plazo garantizando en este caso las mejores condiciones técnicas, legales y económicas al Instituto además se consigue un precio que se encuadra dentro de los parámetros de la Investigación de Mercado, siendo los precios que se plantean en la presente justificación como susceptibles de contratación, los más convenientes para el Instituto.

Eficiencia: El Proceso de Adjudicación Directa garantiza la oportunidad de la adquisición de los bienes requeridos, ya que una vez conocido el resultado de la Licitación Pública, se emitió mediante Oficio de referencia 136303320200/JSTPEyS0236/G0178/DIR-22/24, de fecha 16 de febrero de 2024, mediante correo electrónico de la misma fecha 16 de febrero, la Solicitud de Cotización (**Anexo 1**) a la proveeduría interesada para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, manteniendo los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación en cita y con ello estar en facultades de garantizar la debida y oportuna prestación del servicio a los derechohabientes, lo que no se lograría con un proceso de Licitación que se llevaría aproximadamente 60 días desde la publicación de la Convocatoria hasta la prestación del servicio.

Imparcialidad: Como se mencionó en el criterio anterior, la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales emitió la Solicitud de Cotización para el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, misma que fue difundida a través de correo electrónico de fecha 16 de febrero a todos los interesados en participar, motivo por el cual se considera su contratación en el menor tiempo posible, sin preferencias particulares, garantizando así el obtener la prestación del servicio a la mayor brevedad y garantizar la debida y oportuna prestación del servicio a los derechohabientes.

Honradez: Se manifiesta haber tomado todas las medidas anti-corrupción correspondientes a este proceso y que ningún funcionario involucrado en la contratación se aprovechó de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados, exigiendo a estos la misma conducta.

Transparencia: La información relativa a la adjudicación, el nombre del oferente adjudicado, montos y cantidades, serán publicados en el sistema CompraNet y en el portal de transparencia del IMSS, incluyendo en su caso los datos relevantes del contrato que deriven de este procedimiento.



RESOLUCIÓN:

En base a los antecedentes y consideraciones planteados en la presente justificación, es de resolverse y se resuelve, adjudicar al C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS, LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES PARA LA GUARDERIA ORDINARIA NO 0001 CD SAHAGÚN HIDALGO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL EJERCICIO 2024 de acuerdo con los siguientes montos:

MONTOS TOTALES PARA CONTRATAR, SIN INCLUIR IMPUESTOS

GUARDERIA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGUN		
GRUPO	MÁXIMO	MÍNIMO
Carnes y huevo.	\$126,129.00	\$62,764.00
Leche y Derivados Lácteos.	\$30,445.00	\$15,175.00
Frutas y Verduras	\$155,042.00	\$77,421.70
Cereales	\$22,636.00	\$11,267.00
Leguminosas	\$5,995.00	\$2,964.00
Grasas	\$18,266.20	\$9,005.64
Condimentos	\$2,220.30	\$1,071.40
TOTAL ANUAL	\$360,733.50	\$179,668.74

Sin impuestos, esto bajo los precios unitarios que integra su propuesta, los cuales se especifican en el **Anexo No. 3 (tres)** de la presenta razón fundada.

Vigencia: El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia **a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE

DICTAMINA COMO PROCEDENTE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO,
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

LIC. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

Anexos:

1. Invitación hecha a la proveeduría general.
2. Evaluación Técnica del oferente.
3. Asignación.
4. Resultado de la Investigación de Mercado



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

ANEXO NÚMERO 1

INVITACIÓN HECHA A LA PROVEEDURÍA GENERAL.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

Oficio No:136303320200/JSTPEyS0236/G0178/DIR-22/24

Pachuca, Hidalgo, 16 de febrero de 2024.

ASUNTO: **SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
VÍVERES**

Muy Estimado Axel Leonardo Castro Jimenez,
Presente.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por éste ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la información/cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: **Mtro. Hugo Zamora Oviedo**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento Y Equipamiento, Calle Arboledas, Número 105, lotes 54 y 55, Industrial La Paz, Pachuca, Hidalgo, o a los correos electrónicos hugo.zamora@imss.gob.mx y/o rocio.valderramas@imss.gob.mx

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: lugar y fecha de información/cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos electrónicos hugo.zamora@imss.gob.mx, rocio.valderramas@imss.gob.mx y/o maricela.hernandezf@imss.gob.mx.

Con fecha límite para otorgar su cotización el 17 de febrero de 2024.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: cuenta de maricela.hernandezf@imss.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

Atentamente

Mtra. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado,
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.

Realizo
L.D. Maricela Hernández Fernández
Directora de la Guard. Ord. 0001

Revisó
Mtra. Rocío Valderrama Segura,
Jefa del Departamento de Guarderías



Maricela Hernandez Fernandez

De: Maricela Hernandez Fernandez
Enviado el: viernes, 16 de febrero de 2024 11:40 a. m.
Para: LEONARDOC05072003@GMAIL.COM; alcj0507@gmail.com
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN
Datos adjuntos: Catálogo de Víveres G0001 COMPLETO.xlsx; INVITACIÓN AXEL LEONARDO ADJUDICACIÓN.docx

Importancia: Alta

ESTIMADO AXEL LEONARDO CASTRO JIMENEZ,

POR MEDIO DEL PRESENTE, SOLICITO A USTED TENG A BIEN PROPORCIONAR COTIZACIÓN DE LOS VÍVERES DESCRITOS EN EL ADJUNTO "CATÁLOGO DE VÍVERES G0001 COMPLETO", LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE SE ESTÁ INTEGRANDO EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PROVEEDOR QUE OTORQUE VÍVERES PARA EL EJERCICIO 2024 A LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001, CD. SAHAGÚN.

SOLICITO A USTED, TENGA A BIEN HACER LLEGAR SU COTIZACIÓN AL CORREO matría.mayorgad@imss.gob.mx.

SIN OTRO PARTICULAR, AGRADEZCO SU VALIOSA AYUDA.



L. D. Maricela Hernández Fernández

Directora de la Guardería Ordinaria 001 Cd. Sahagún, Hgo

Conjunto Residencial DINA No 6

Zona Industrial Cd. Sahagún Hgo

Teléfono: (791) 9131009

Guardería Ordinaria 001 Cd. Sahagún, Hgo

Oficina de Dirección

maricela.hernandezf@imss.gob.mx



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

Oficio No:136303320200/JSTPEyS0236/G0178/DIR-22/24

Pachuca, Hidalgo, 16 de febrero de 2024.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
VÍVERES

Muy Estimada Jaqueline Mérida,
Empresa Alimentos Méridas, S.A. de C.V.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por éste ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la información/cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: **Mtro. Hugo Zamora Oviedo**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento Y Equipamiento, Calle Arboledas, Número 105, lotes 54 y 55, Industrial La Paz, Pachuca, Hidalgo, o a los correos electrónicos hugo.zamora@imss.gob.mx y/o rocío.valderramas@imss.gob.mx

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: lugar y fecha de información/cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos electrónicos hugo.zamora@imss.gob.mx, rocío.valderramas@imss.gob.mx y/o maricela.hernandezf@imss.gob.mx.

Con fecha límite para otorgar su cotización el 17 de febrero de 2024.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: cuenta de maricela.hernandezf@imss.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

Atentamente

Mtra. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado,
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.

Realizó
L.D. Marcela Hernández Fernández
Directora de la Guard. Ord. 0001

Revisó
Mtra. Rocío Valderrama Segura,
Jefa del Departamento de Guarderías

Maricela Hernandez Fernandez

De: Maricela Hernandez Fernandez
Enviado el: viernes, 16 de febrero de 2024 11:38 a. m.
Para: Alimentos Meridas
Asunto: SOLICITO COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN
Datos adjuntos: INVITACIÓN MÉRIDAS ADJUDICACIÓN.docx; Catálogo de Víveres G0001 COMPLETO.xlsx

Importancia: Alta

ESTIMADA JAQUELIN MÉRIDA:

POR MEDIO DEL PRESENTE, SOLICITO A USTED TENG A BIEN PROPORCIONAR COTIZACIÓN DE LOS VÍVERES DESCRITOS EN EL ADJUNTO "CATÁLOGO DE VÍVERES G0001 COMPLETO", LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE SE ESTÁ INTEGRANDO EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PROVEEDOR QUE OTORQUE VÍVERES PARA EL EJERCICIO 2024 A LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001, CD. SAHAGÚN.

SOLICITO A USTED, TENGA A BIEN HACER LLEGAR SU COTIZACIÓN AL CORREO maria.mayorgad@imss.gob.mx.

SIN OTRO PARTICULAR, AGRADEZCO SU VALIOSA AYUDA.



L.D. Maricela Hernández Fernández

Directora de la Guardería Ordinaria 001 Cd. Sahagún, Hgo

Conjunto Residencial DINA No.6
Zona Industrial Cd. Sahagún Hgo
Teléfono: (791) 9131009

Guardería Ordinaria 001 Cd. Sahagún, Hgo
Oficina de Dirección
maricela.hernandezf@imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

Oficio No:136303320200/JSTPEyS0236/G0178/DIR-22/24

Pachuca, Hidalgo, 16 de febrero de 2024.

ASUNTO: **SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
VÍVERES**

Muy Estimado Marco Antonio Sánchez Villegas,
Presente.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por éste ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la información/cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: **Mtro. Hugo Zamora Oviedo**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento Y Equipamiento, Calle Arboledas, Número 105, lotes 54 y 55, Industrial La Paz, Pachuca, Hidalgo, o a los correos electrónicos hugo.zamora@imss.gob.mx y/o rocio.valderramas@imss.gob.mx

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: lugar y fecha de información/cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos electrónicos hugo.zamora@imss.gob.mx, rocio.valderramas@imss.gob.mx y/o maricela.hernandezf@imss.gob.mx.

Con fecha límite para otorgar su cotización el 17 de febrero de 2024.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: cuenta de maricela.hernandezf@imss.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

Atentamente

Mtra. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado,
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.

Realizo

L.D. Maricela Hernández Fernández
Directora de la Guard. Ord. 0001

Revisó

Mtra. Rocío Valderrama Segura,
Jefa del Departamento de Guarderías

Maricela Hernandez Fernandez

De: Maricela Hernandez Fernandez
Enviado el: viernes, 16 de febrero de 2024 11:35 a. m.
Para: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN
Datos adjuntos: Catálogo de Víveres G0001 COMPLETO.xlsx; INVITACIÓN MARCO ANTONIO ADJUDICACIÓN.docx

Importancia: Alta

ESTIMADO MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS,

POR MEDIO DEL PRESENTE, SOLICITO A USTED TENG A BIEN PROPORCIONAR COTIZACIÓN DE LOS VÍVERES DESCRITOS EN EL ADJUNTO "CATÁLOGO DE VÍVERES G0001 COMPLETO", LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE SE ESTÁ INTEGRANDO EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PROVEEDOR QUE OTORQUE VÍVERES PARA EL EJERCICIO 2024 A LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001, CD. SAHAGÚN.

SOLICITO A USTED, TENGA A BIEN HACER LLEGAR SU COTIZACIÓN AL CORREO maria.mayorgad@imss.gob.mx.

SIN OTRO PARTICULAR, AGRADEZCO SU VALIOSA AYUDA.



L. D. Maricela Hernández Fernández

Directora de la Guardería Ordinaria 001 Cd. Sahagún, Hgo

Conjunto Residencial DINA No.6

Zona Industrial Cd. Sahagún Hgo

Teléfono: (791) 9131009

Guardería Ordinaria 001 Cd. Sahagún, Hgo

Oficina de Dirección

maricela.hernandezf@imss.gob.mx



Maricela Hernandez Fernandez

De: Ma. Guadalupe Mayorga Delgado
Enviado el: lunes, 19 de febrero de 2024 10:37 a. m.
Para: Maricela Hernandez Fernandez
CC: Rocio Valderrama Segura
Asunto: RV: CATALOGO DE VIVERES G001 PROVEEDOR MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS
Datos adjuntos: CATALOGO DE VIVERES G0001 COMPLETO PROVEEDOR MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS.pdf

Para su atención.



Ma. Guadalupe Mayorga Delgado
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604
Fraccionamiento El Palmar II Fracc. II
C. P. 42088, Pachuca, Hgo.
Teléfono: (771) 7189834 Ext. 13221
maria.mayorgad@imss.gob.mx

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo.
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

De: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS <gruposab.ventas@gmail.com>
Enviado el: sábado, 17 de febrero de 2024 09:32 p. m.
Para: Ma. Guadalupe Mayorga Delgado <maria.mayorgad@imss.gob.mx>; Hugo Zamora Oviedo <hugo.zamora@imss.gob.mx>; Rocio Ugalde Trejo <rocio.ugalde@imss.gob.mx>; Maricela Hernandez Fernandez <maricela.hernandezf@imss.gob.mx>
Asunto: CATALOGO DE VIVERES G001 PROVEEDOR MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx. Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

ANEXO NÚMERO 2

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

EVALUACION TECNICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001 CD. SAHAGÚN, HIDALGO DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

FECHA: 19 02 2024

PROPUESTA MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVO

DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de comprometer y suscribir las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 1 (UNO) "ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES" de esta Convocatoria.	6 inciso a)	X	
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante y/o apoderado legal, por el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 9-A (NUEVE-A) "MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR", de la presente Convocatoria.	6 inciso b)	X	
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante y/o apoderado legal, por el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente procedimiento de contratación, conforme al Anexo Número 9-B (NUEVE-B) "MANIFIESTO DE CAPACIDAD SUFICIENTE", de la presente Convocatoria.	6 inciso c)	X	
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante y/o apoderado legal manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 9 (NUEVE) "FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO: D)", de la presente Convocatoria.	6 inciso d)	X	
En caso de participar con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad" que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 16 (DIECISÉIS) "MANIFESTACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", de la presente Convocatoria.	6 inciso e)	X	
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos y documentos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 12 (DOCE) "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", de la presente Convocatoria.	6 inciso F)		No aplica

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado	6.1 Inciso a)	X	

Conjunto Residencial DINA, Número 6, Zona Industrial Cd. Sahagún, Hidalgo, C.P. 43998
Telf. 791 9131009





DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	
en el Anexo Número 4 (CUATRO) "REQUERIMIENTO" de la Convocatoria; conforme a las claves, descripciones y presentaciones para lo cual deberá utilizar el formato del Anexo Número 10 (DIEZ) "PROPUESTA TÉCNICA"			
Escrito en el que el licitante manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad", que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%. Ello conforme a lo preceptuado por el artículo 35, primer párrafo del Reglamento de la Ley, conforme al Anexo Número 13 (TRECE) "BIENES DE ORIGEN NACIONAL" de la Convocatoria. Además, manifestar por escrito que en caso de que la secretaria de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional.	6.1 Inciso b)	X	
Manifiesto donde establezca que: Víveres no entregados por el proveedor (faltantes). - Los víveres faltantes, (omisión de entrega por el proveedor), con base a la solicitud de la orden de compra, deberán ser entregados según sea el caso, máximo 2 horas después de la entrega del mismo día, describiendo en la correspondiente orden de remisión los artículos faltantes.	6.1 Inciso c)	X	
<p>Cumplir con los requisitos y los documentos descritos en el numeral 2.2. de la presente Convocatoria, según corresponda.</p> <p>2.2. CALIDAD.</p> <p>Los víveres requeridos, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria.</p> <p>Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes en copia simple:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante. 2. Para el grupo de Alimentos Perecederos: Carne y Huevo y Leche y Derivados Lácteos, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (de todas y cada uno de los productos a granel excepto aquellos que sean entregados en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas). 3. Para el grupo de Alimentos No Perecederos, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de por lo menos 10 productos (incluyendo los renglones de: canela en raja y flor de Jamaica). Todos estos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis, se aceptarán por cualquier laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRIS y laboratorios de Salud Pública de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. 4. Los análisis y resultados de los estudios clínicos practicados al personal relacionado para la: preparación, entrega y distribución en la Guarderías incluirán: <ul style="list-style-type: none"> • Exudado faríngeo, • Coproparasitoscópico en serie de tres, • Química sanguínea de 12 elementos, • Reacciones febriles, • Biometría hemática y • Lecho ungüéal. 	6.1 Inciso d)	X	



Table with 3 columns: DOCUMENTO SOLICITADO, NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA, and PRESENTADO SI NO. The table contains detailed text regarding accreditation requirements and a list of items to be inspected.



DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO									
<p>de la contratación. En el caso de que el certificado termine su vigencia durante el periodo de la contratación, el licitante deberá acompañar manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad de que se compromete a gestionar su renovación a efecto de garantizar su continuidad durante el contrato.</p> <p>10. En el caso de no existir organismos de certificación acreditados por la EMA o cualesquier otro organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que expida certificados en el que se establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el proceso requerido; el licitante bajo su responsabilidad podrá presentar Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad que dará cumplimiento a la entrega y distribución de víveres de conformidad con las especificaciones requeridas en la Convocatoria. En el entendido de que, si un licitante presenta para la Guardería ofertada el certificado conforme al párrafo anterior del numeral 8, la simple presentación del manifiesto no será suficiente para acreditar este punto en dicho Grupo.</p>		X									
<p>Cumplir con los requisitos y los documentos descritos en el numeral 2.3. de la presente Convocatoria, según corresponda.</p> <p>2.3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.</p> <p>El licitante deberá presentar la documentación señalada a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="135 936 1093 1635"> <thead> <tr> <th data-bbox="135 936 311 991">GRUPO</th> <th data-bbox="311 936 1093 991">DOCUMENTO A PRESENTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="135 991 311 1308"> <p>ALIMENTOS PERECEDEROS</p> <p>Carne y Huevo, Leche y Derivados Lácteos.</p> </td> <td data-bbox="311 991 1093 1308"> <ul style="list-style-type: none"> Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto a contratar. Copia simple con sello de la empresa, de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. <p>Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="135 1308 311 1441"> <p>ALIMENTOS PERECEDEROS</p> <p>Frutas y Verduras</p> </td> <td data-bbox="311 1308 1093 1441"> <ul style="list-style-type: none"> Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto a contratar. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="135 1441 311 1635"> <p>ALIMENTOS NO PERECEDEROS</p> <p>Cereales, Leguminosas, Grasas y Condimentos.</p> </td> <td data-bbox="311 1441 1093 1635"> <ul style="list-style-type: none"> Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto a contratar. </td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR	<p>ALIMENTOS PERECEDEROS</p> <p>Carne y Huevo, Leche y Derivados Lácteos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto a contratar. Copia simple con sello de la empresa, de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. <p>Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.</p>	<p>ALIMENTOS PERECEDEROS</p> <p>Frutas y Verduras</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto a contratar. 	<p>ALIMENTOS NO PERECEDEROS</p> <p>Cereales, Leguminosas, Grasas y Condimentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto a contratar. 		X	X
GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR										
<p>ALIMENTOS PERECEDEROS</p> <p>Carne y Huevo, Leche y Derivados Lácteos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto a contratar. Copia simple con sello de la empresa, de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. <p>Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.</p>										
<p>ALIMENTOS PERECEDEROS</p> <p>Frutas y Verduras</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto a contratar. 										
<p>ALIMENTOS NO PERECEDEROS</p> <p>Cereales, Leguminosas, Grasas y Condimentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto a contratar. 										



DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La propuesta económica, deberá realizarse por PARTIDA (GRUPO), subgrupo, indicando renglón, clave, descripción sintética, unidad de medida, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario, importe mínimo, importe máximo subtotal y total de los víveres ofertados, desglosando el IVA y IEPS en su caso, conforme al Anexo Número 11 (ONCE) "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" el cual forma parte de esta Convocatoria y deberá contener la cotización del 100% de los renglones que conforman la partida (grupo) de la Guardería.	6.2	X	

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

DOCUMENTO SOLICITADO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Copia legible simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.3 Inciso a)	X	
Deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS;	6.3 Inciso b)	X	
Deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT; la cual deberá de estar vigente y positiva.	6.3 Inciso c)	X	
Deberá presentar constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT, la cual deberá de estar vigente y positiva	6.3 Inciso d)	X	
<u>EL LICITANTE SE OBLIGA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A AUTORIZAR ANTE EL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA TAL EFECTO DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SE ENCUENTRA PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PORTAL DEL SAT.</u>	6.3 Inciso e)	X	

REALIZO EVALUACIÓN
ÁREA TÉCNICA DE CONTRATO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

MTRA. ROCÍO VALDERRAMA SEGURA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS

REVISO EVALUACIÓN
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

MTRA. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL
TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

ANEXO NÚMERO 3

ASIGNACIÓN.





ANEXO NÚMERO 3 ASIGNACIÓN

OFERENTE ASIGNADO: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	RENLÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
1	1- CARNES Y HUEVO	101 - CERDO	1	480	101	0200	00		LOMO DE CERDO HOSPITAL Y GUARDERIA Peso por ración de 120 g + 5 g.. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paq	KILOGRAMO	\$200.00
1	1- CARNES Y HUEVO	106 - PESCADOS	2	480	106	0102	00		ATUN EN AGUA. HOSPITAL Y GUARDERIA. Peso por ración de 60 + 5 g. Latas de 140 g peso neto en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqu	LATA	\$42.00
1	1- CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	3	480	107	0300	00		PECHUGA DE POLLO. HOSPITAL Y GUARDERIA. Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicele o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente	KILOGRAMO	\$100.00
1	1- CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	4	480	107	0302	00		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC. HOSPITAL Y GUARDERÍA. Bistec o bistec aplanado; peso por ración de 90 g + 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; Con	KILOGRAMO	\$170.00



PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	RENLÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
									almohadilla absorbente en la parte in		
1	1- CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	5	480	107	0303	00		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA. HOSPITAL Y GUARDERÍA. Bistec o bistec aplanado; peso por ración de 90 g + 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; Con almohadilla absorbente en la parte inferior de ch	KILOGRAMO	\$170.00
1	1- CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	6	480	107	0400	00		PIERNA Y MUSLO DE POLLO. HOSPITAL Y GUARDERIA. Peso por pieza de 160 g + 5 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada pa	KILOGRAMO	\$90.00
1	1- CARNES Y HUEVO	108 - RES	7	480	108	0200	00		BISTEC DE PIERNA DE RES. HOSPITAL Y GUARDERIA. Peso por ración de 120 g + 5 g Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cub	KILOGRAMO	\$220.00
1	1- CARNES Y HUEVO	108 - RES	8	480	108	0300	00		CHAMBARETE DE RES. HOSPITAL Y GUARDERIA. Peso por ración de 120 g + 5 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la p	KILOGRAMO	\$205.00
1	1- CARNES Y HUEVO	108 - RES	9	480	108	0500	00		CUETE DE PIERNA DE RES. HOSPITAL Y GUARDERIA. Peso por ración de 120 g + 5 g. Fresco a granel en	KILOGRAMO	\$220.00



PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	RENLÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
									trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unisel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en		
1	1- CARNES Y HUEVO	108 - RES	10	480	108	0600	00		FALDA DE RES. HOSPITAL Y GUARDERIA. Peso por ración de 120 g + 5 g Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unisel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte in	KILOGRAMO	\$200.00
1	1- CARNES Y HUEVO	108 - RES	11	480	108	0700	00		PULPA DE RES EN TROZO. HOSPITAL Y GUARDERIA. Peso por ración de 120 g + 5 g Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unisel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la	KILOGRAMO	\$210.00
1	1- CARNES Y HUEVO	108 - RES	12	480	108	0701	00		PULPA DE RES MOLIDA. HOSPITAL Y GUARDERIA. Peso por ración de 90 g + 5 g Fresco a granel en tiras, picada o molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro	KILOGRAMO	\$210.00
1	1- CARNES Y HUEVO	109 - HUEVO	13	480	109	0100	00		HUEVO ENTERO HOSPITAL Y GUARDERIA Peso por ración de 55 g ± 5 g. A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 y 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente	KILOGRAMO	\$52.00



PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	RENLÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
									materiales biodegradables, con separaciones ind		
1	TOTAL										
2	2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	201 - LECHE	1	480	201	0303	00		LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA HOSPITAL Y GUARDERIA Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad. Es la leche entera de vaca sometida a un tratamiento térmico en una relación de tiempo y temperatura de	PAQUETE	\$32.00
2	2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	202 - DERIVADOS LACTEOS	2	480	202	0101	02		QUESO PANELA HOSPITAL Y GUARDERIA Adquisición con marca reconocida y autorizada. Paquete de 1000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Es el queso obtenido de la coagulación de la leche pasteurizada entera de vaca, libre de alc	PAQUETE	\$145.00
2	2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	202 - DERIVADOS LACTEOS	3	480	202	0102	01		QUESO OAXACA HOSPITAL Paquete de 1000 g, envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. Es el queso obtenido de la co	PAQUETE	\$145.00
2	2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	202 - DERIVADOS LACTEOS	4	480	202	0208	01		QUESO MANCHEGO HOSPITAL Y GUARDERIA De 500 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	PAQUETE	\$140.00



PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	RENLÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
									E		
2	2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	202 - DERIVADOS LACTEOS	5	480	202	0301	01		YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA HOSPITAL No individual, se debe vigilar su consumo debido a que tiene un costo mayor que el de la leche (3 veces más). De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad	PIEZA	\$48.00
2	TOTAL										
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	1	480	301	1000	00		GUAYABA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *Es un fruto soldado (sincárpico), de la familia de las mirtáceas, del tipo de las bayas, carnoso, de forma redondeada, ligeramente periforme, de 5	KILOGRAMO	\$32.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	2	480	301	1100	00		JICAMA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *Botánicamente es una leguminosa, raíz tuberosa formada por uno o varios pseudotubérculos, con forma de trompo de base aplanada y ápice obtuso, de div	KILOGRAMO	\$22.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	3	480	301	1302	00		LIMON SIN SEMILLA (PERSA) HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *Fruto de consistencia firme, redondo, de 3 a 4.5 cm de diámetro; cáscara habitualmente delgada, brillante de color verde, olor fr	KILOGRAMO	\$24.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	4	480	301	1602	00		TANGERINA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con	KILOGRAMO	\$30.00



PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	RENLÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
									peso no mayor a 10 kg. *Es una fruta de consistencia suave, de forma redonda, cuya superficie se moidea de acuerdo a sus gajos con diámetro may		
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	5	480	301	1701	00		MANGO ATAULFO HOSPITAL Y GUARDERIA Conforme a la calidad y precio se solicitará la variedad.A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *Fruto tropical de la familia de las anacardiaceas, de diver	KILOGRAMO	\$36.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	6	480	301	1802	00		MANZANA RED DELICIOUS HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *Fruto de la familia de las rosáceas, de forma globosa, deprimido o un poco alargado, umbilicado por los dos extrem	KILOGRAMO	\$60.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	7	480	301	1901	00		MELON CHINO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *Es un fruto sincárpico y carnoso de tipo pepónide. De forma esferoidal ligeramente alargada, de diámetro mayor de 13 a 17 cm, aromático, dulce	KILOGRAMO	\$25.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	8	480	301	1902	00		MELON VALENCIANO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *Es un fruto sincárpico y carnoso de tipo pepónide. De forma esferoidal ligeramente alargada, de diámetro mayor de 13 a 17 cm,	KILOGRAMO	\$25.00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	RENLÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
									aromático, d		
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	9	480	301	2000	00		NARANJA PARA JUGO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *Fruto de la familia de las rutáceas, hesperidio de forma redonda, de 8 a 12 cm de diámetro, de consistencia suave; la cáscara tiene dos c	KILOGRAMO	\$18.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	10	480	301	2102	00		PAPAYA ROJA. HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable. *Fruto tropical de la familia de las caricáceas, es de forma ovoide,	KILOGRAMO	\$27.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	11	480	301	2202	00		PERA MANTEQUILLA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *El fruto es carnoso, de forma inconfundible. Su cáscara es lisa, de color verde, amarillo, café o rojizo, ligeramente a	KILOGRAMO	\$65.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	12	480	301	2400	00		PIÑA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *Fruto tropical de la familia de las bromeliáceas, la piña madura que pesa de 1.5 a 3 kg tiene una forma característica cilíndrica, alargada que termin	KILOGRAMO	\$24.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	13	480	301	2505	00		PLATANO TABASCO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble	KILOGRAMO	\$22.00



PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	REGLÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
									pared. *Los frutos son bayas de forma alargada y característica, la fruta madura mide de 10 a 30 cm según la variedad, su cáscara de color amarillo		
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	14	480	301	2600	00		SANDIA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *Es el fruto sincárpico y carnoso, pepónide, esferoidal, alargado, su cáscara es verde oscuro, brillante, lisa y resistente aunque no demasiado dura	KILOGRAMO	\$18.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	15	480	301	3004	00		UVA PROCESADA DESHIDRATADA HOSPITAL Y GUARDERIA Para guarderías sólo se autoriza la variedad sin semillas. Vigilar su utilización por su alto costo. A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre	KILOGRAMO	\$90.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	16	480	302	0100	00		ACALGA HOSPITAL Y GUARDERIA Extremar su higienización. A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase sec	KILOGRAMO	\$20.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	17	480	302	0202	00		AGUACATE HASS HOSPITAL Y GUARDERIA A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado	KILOGRAMO	\$75.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	REGLÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
									(cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.)		
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	18	480	302	0300	00		APIO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asu	KILOGRAMO	\$20.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	19	480	302	0500	00		BROCOLI HOSPITAL Y GUARDERIA Extremar su higienización, en estado fresco; en el caso del brocolí congelado, sólo debe usarse cuando no hay disponibilidad del fresco y su costo beneficio lo justifica.Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas	KILOGRAMO	\$18.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	20	480	302	0602	00		CALABACITA ITALIANA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.Es el fruto tierno (no maduro) de la planta de su mismo nombre; el fruto es una pepónide. Su epicarpio (cáscara) es blando y c	KILOGRAMO	\$26.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	21	480	302	0801	00		CAMOTE AMARILLO HOSPITAL Y GUARDERIA Extremar técnicas de higienización.A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.Es una planta de la familia de las convolvuláceas de la que se consume la raíz que generalmente	KILOGRAMO	\$28.00
3	3 - FRUTAS Y	302 - VEGETALES	22	480	302	0901	00		CEBOLLA BLANCA HOSPITAL Y	KILOGRAMO	\$26.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	RENLÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
	VERDURAS								GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable e		
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	23	480	302	1000	00		CHAMPIÑON FRESCO HOSPITAL Y GUARDERIA Extremar técnicas de higienización en estado fresco..Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado. Son vegetales carentes de clorofila, pertenecen	KILOGRAMO	\$95.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	24	480	302	1001	00		CHAMPINON ENVASADO HOSPITAL Y GUARDERIA EI consumo de champiñones enlatados sólo se debe dar cuando no hay disponibilidad del fresco y su costo beneficio lo justifica. Envasado: rebanado en lata de 380 g. Son vegetales carentes de clorofila, pertenec	LATA	\$52.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	25	480	302	1102	00		CHAYOTE SIN ESPINAS HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable	KILOGRAMO	\$24.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	26	480	302	1201	00		CHICHARO LIMPIO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos, en bolsas	KILOGRAMO	\$98.00



PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	REGLÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
									de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chícharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack. Es una planta		
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	27	480	302	1203	01		CHICHARO PROCESADO ENVASADO HOSPITAL Y GUARDERIA Cuando no hay disponibilidad de chícharo en estado natural o su costo es mayor que el enlatado. Para reserva de víveres. En latas de 420 g + 20 g .Los chícharos enlatados son conservas elaboradas a par	LATA	\$27.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	28	480	302	1801	00		COLIFLOR FRESCA HOSPITAL Y GUARDERIA Extremar su higienización.A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la b	KILOGRAMO	\$22.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	29	480	302	1900	00		EJOTE HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo!	KILOGRAMO	\$24.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	30	480	302	2002	00		ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO HOSPITAL Y GUARDERIA Cuando no exista el producto en estado natural, sea de más bajo costo por	KILOGRAMO	\$45.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	REGLÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
									temporada y más accesible. En bolsas de polietileno de 1000 G, a una temperatura de - 18° C. Son los granos del maíz (Zea		
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	31	480	302	2101	00		ESPINACA FRESCA HOSPITAL Y GUARDERIA Extremar medidas de higiene. A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior,	KILOGRAMO	\$22.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	32	480	302	2401	00		JITOMATE BOLA, HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea	KILOGRAMO	\$28.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	33	480	302	2403	02		JITOMATE PROCESADO EN PURE HOSPITAL Y GUARDERIA En lata o en tetrabrik de 1000 g. Es el producto proveniente de jitomates de la especie <i>Lycopersicon esculentum</i> Mill maduros, lavados, molidos, tamizado, colado para la eliminación de la cascarilla, pedú	LATA	\$42.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	34	480	302	2800	00		NOPAL HOSPITAL Y GUARDERIA Extremar su higienización A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas	KILOGRAMO	\$28.00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

PART IDA	GRUPO	SUBGRUPO	RENG LÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
									de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bols		
3	3 - FRUTAS Y VERDURA S	302 - VEGETALES	35	480	302	2902	00		PAPA BLANCA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradab	KILOGRA MO	\$24.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURA S	302 - VEGETALES	36	480	302	3000	00		PEPINO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable e	KILOGRA MO	\$24.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURA S	302 - VEGETALES	37	480	302	3100	00		PIMIENTO MORRON HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Entrega en paquetes menores de 5 kg, en boisas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodeg	KILOGRA MO	\$75.00
3	3 - FRUTAS Y VERDURA S	302 - VEGETALES	38	480	302	3200	00		PORO HOSPITAL Y GUARDERIA Extremar su higienización A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bols	KILOGRA MO	\$25.00
3	3 - FRUTAS Y	302 - VEGETALES	39	480	302	3600	00		TOMATE VERDE HOSPITAL Y	KILOGRA MO	\$24.00



PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	RENLÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
	VERDURAS								GUARDERIA Extremar su higienizaciónA granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en cas		
3	3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	40	480	302	3900	00		ZANAHORIA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.Es la raíz de una planta herbácea de la familia de	KILOGRAMO	\$22.00
3	TOTAL										
4	4 - CEREALES	402 - ARROZ	1	480	402	0100	00		ARROZ INTEGRAL HOSPITAL En bolsa de polietileno d 1000 g.Es el grano maduro, sano y limpio de Oryza sativa, envuelto con una película constituida por 2 cáscaras duras unidas por los bordes, salvado, germen y cutícula o capa aleurónica del grano, de c	PIEZA	\$46.00
4	4 - CEREALES	403 - AVENA	2	480	403	0200	00		AVENA LAMINADA (HOJUELAS) HOSPITAL Y GUARDERIA En bolsa de polietileno o bote de cartón de 1000 g. De acuerdo a la Ley General de Salud y la Norma Oficial Mexicana: Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. No debe tener sabor y olor difere	PIEZA	\$26.00
4	4 - CEREALES	405 - MAIZ	3	480	405	0600	00		TORTILLA DE MAIZ HOSPITAL Y GUARDERIA Envasada solamente cuando no exista disponibilidad en	PIEZA	\$29.50



PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	RENLÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
									presentación a granelA granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 1000 g. Es el producto elaborado con harina de maíz nixtamalizado o con		
4	4- CEREALES	406 - TRIGO	4	480	406	1100	00		HARINA DE TRIGO HOSPITAL Y GUARDERIAEn bolsa de papel o polietileno de 1000 g. Producto que se obtiene de la molienda y tamizado de granos de trigo (Triticum vulgare y Triticum durum), sanos, limpios, enteros o quebrados, con eliminación de gran part	PIEZA	\$25.00
4	4- CEREALES	406 - TRIGO	5	480	406	1600	00		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL HOSPITAL Pieza de 30 g + 3 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.Producto que resulta de la panificación de la masa fermentada, por la acción de leudan	PIEZA	\$7.00
4	4- CEREALES	406 - TRIGO	6	480	406	2600	02		PASTAS PARA SOPA CORTAS HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de celofán de 220 g + 20 (forma de CODITO).Es el producto elaborado por la desecación de las figuras obtenidas del amasado de semolina y / o harina de trigo Tipo I, agua potable, ingredientes opciona	PIEZA	\$15.00
4	4- CEREALES	406 - TRIGO	7	480	406	2600	04		PASTAS PARA SOPA CORTAS HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de celofán de 220 g + 20 (forma de FIDEO).Es el producto elaborado por la desecación de las figuras obtenidas del amasado de semolina y / o harina de trigo Tipo I, agua potable,	PIEZA	\$15.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	RENLÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
4	4 - CEREALES	406 - TRIGO	8	480	406	2600	06		ingredientes opcional PASTAS PARA SOPA CORTAS HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de celofán de 220 g + 20 (forma de LETRA).Es el producto elaborado por la desecación de las figuras obtenidas del amasado de semolina y /o harina de trigo Tipo I, agua potable, ingredientes opcional	PIEZA	\$15.00
4	4 - CEREALES	406 - TRIGO	9	480	406	2600	08		PASTAS PARA SOPA CORTAS HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de celofán de 220 g + 20 (forma de MUNICIÓN).Es el producto elaborado por la desecación de las figuras obtenidas del amasado de semolina y /o harina de trigo Tipo I, agua potable, ingredientes opcio	PIEZA	\$15.00
4	4 - CEREALES	406 - TRIGO	10	480	406	2600	10		PASTAS PARA SOPA CORTAS HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de celofán de 220 g + 20 (forma de PIPIRIN).Es el producto elaborado por la desecación de las figuras obtenidas del amasado de semolina y /o harina de trigo Tipo I, agua potable, ingredientes opcion	PIEZA	\$15.00
4	4 - CEREALES	406 - TRIGO	11	480	406	2600	12		PASTAS PARA SOPA CORTAS HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de celofán de 220 g + 20 (forma de PLUMA).Es el producto elaborado por la desecación de las figuras obtenidas del amasado de semolina y /o harina de trigo Tipo I, agua potable, ingredientes opcional	PIEZA	\$15.00
4	4 - CEREALES	406 - TRIGO	12	480	406	2601	00		PASTAS INTEGRALES PARA SOPA LARGAS HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de celofán de 220 g + 20 (formas de ESPAGUETI) Los principales componentes para la	PIEZA	\$18.00



PART IDA	GRUPO	SUBGRUPO	RENG LÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
									elaboración de pastas son el agua y la sémola que está compuesta principalmente por las proteínas (gluten)		
4	TOTAL										
5	5 - LEGUMIN OSAS	501 - FRIJOL	1	480	501	0200	00		FRIJOL BAYO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Es la semilla seca entera perteneciente a la familia de las leguminosas, género Phaseolus, especie vulgaris, que se encuentra dentro de la vainas y se extrae hast	PIEZA	\$48.00
5	5 - LEGUMIN OSAS	501 - FRIJOL	2	480	501	0301	00		ALUBIA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Es la semilla seca entera perteneciente a la familia de las leguminosas, género Phaseolus, especie vulgaris, que se encuentra dentro de la vainas y se extrae hasta que	PIEZA	\$36.00
5	5 - LEGUMIN OSAS	502 - CARBANZO	3	480	502	0100	00		GARBANZO HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polietileno de 500 g. Es la semilla seca entera perteneciente a las leguminosas, familia de las papilionáceas y subfamilia viciaeas, de forma redondeada, con dos cotiledones de color amarillo ligeramente obscuro,	PIEZA	\$58.00
5	5 - LEGUMIN OSAS	503 - HABA	4	480	503	0100	00		HABA SECA HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polietileno de 500 + 50 g. Leguminosa de la familia de las papilionadas, el pericarpio es liso brillante, grueso, de color amarillo ligeramente pardo, de forma arrañonada apianada sus cotiledones son de color am	PIEZA	\$78.00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

PART IDA	GRUPO	SUBGRUPO	RENG LÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
5	5 - LEGUMIN OSAS	504 - LENTEJA	5	480	504	0100	00		LENTEJA HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polietileno de 500 g. Leguminosa pabilonada, semilla redonda aplanada de diámetro de hasta de 0.7 cm, su pericarpio es de color verdoso a café claro, con cotiledones de color amarillo, puede tener diferentes tama	PIEZA	\$38.00
5	TOTAL										
7	7 - GRASAS	701 - GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	1	480	701	0100	00		CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA HOSPITAL Y GUARDERIA Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 900 ml, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensorial	PIEZA	\$86.00
7	7 - GRASAS	702 - GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	2	480	702	0102	00		ACEITE DE CARTAMO HOSPITAL Y GUARDERIA Envase de 1000 ml de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto Es el producto obtenido de la semilla de cártamo (Carthamus trictorius, L), sometido a un proceso de extracción	PIEZA	\$62.00
7	7 - GRASAS	702 - GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	3	480	702	0105	00		ACEITE DE OLIVA HOSPITAL Y GUARDERIA Por su alto costo, para uso excepcional en comedores y bajo estricta prescripción dietética para pacientes. Envase de 1000 ml, de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del produc	PIEZA	\$160.00
7	7 - GRASAS	702 - GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	4	480	702	0106	00		ACEITE PURO DE CANOLA HOSPITAL Y GUARDERIA Se debe alternar con otros	PIEZA	\$72.00



PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	RENLÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
									aceites. Envase de 1000 ml, de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
7	7 - GRASAS	704 - OLEAGINOSAS	5	480	704	0301	00		CREMA DE CACAHUATE HOSPITAL Se debe administrar bajo prescripción médica y nutricional Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Contenido neto 450 g + 20 La crema de cacahuat	PIEZA	\$85.00
7	TOTAL										
8	8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	1	480	802	0100	00		AJO EN BULBO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada. Bulbo de la planta herbácea perteneciente a la familia de las liliáceas, posee un sabor típico acre, su aroma es penetrante, sulfúreo, debido principalmente a	KILOGRAMO	\$98.00
8	8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	2	480	802	0400	00		CANELA EN RAJA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 1000 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Pertenece a la familia de las lauráce	KILOGRAMO	\$420.00
8	8 - CONDIMENTOS	805 - HIERBAS Y HOJAS	3	480	805	0100	00		CILANTRO HOSPITALES Y GUARDERIAS A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Planta umbelífera mediterránea de hasta	KILOGRAMO	\$15.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO	RENLÓN	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IMPUESTOS
									70 cm de altura, las hojas tienen segmentos anchos y divididos en tiras muy finas y cuneiformes. Las inflouescenci		
8	8 - CONDIMENTOS	805 - HIERBAS Y HOJAS	4	480	805	0600	00		PEREJIL HOSPITAL Y GUARDERIAS A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. El aroma de esta planta herbácea; umbelífera, imparte un sabor ligeramente amargo, los principales componentes del aceite esencial son: el apiol, el glucós	KILOGRAMO	\$15.00
8	8 - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONES	5	480	806	0200	00		FLOR DE JAMAICA HOSPITAL Y GUARDERIA Envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000 g, de marca registrada y autorizada. Planta de la familia de las malváceas, que mide de 1.5 a 2 m de altura, tiene tallos rojizos, de flores s	KILOGRAMO	\$240.00
8	8 - CONDIMENTOS	808 - SABORIZANTES	6	480	808	0200	00		SAL REFINADA YODATADA HOSPITAL Y GUARDERIA En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000 g; individual en sobre de 1g. Producto constituido básicamente por cloruro de sodio (Na Cl) que proviene exclusivame	PIEZA	\$22.00
8	8 - CONDIMENTOS	808 - SABORIZANTES	7	480	808	0300	00		VINAGRE DE FRUTAS HOSPITAL Y GUARDERIA En envase de vidrio o plástico de 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión. Producto obtenido por la fermentación acética de líquidos alcohólicos provenientes de vinos o jugo de frutas sanas y maduras, cer	PIEZA	\$22.00
8	TOTAL										





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías

ANEXO NÚMERO 4

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO





RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Table with 2 columns: Description of the good/service/work and Market Investigation Results. The results are divided into 'Area contratante' and 'Area Requirente' sections, detailing authorization, revision, and information sources.



RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO

- WALMART

La información proveniente de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, la cual es contemplada en la propia legislación para elaborar la investigación de mercado.

Área Contratante

Mediante Oficio con número de REF: IM/146/2023, a efecto de recabar información para el Estudio de Mercado.

Se difundido a :

- H. CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL "No contestó"
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE EXPORTADORES E IMPORTADORES MEXICANOS (ANIERM) "No contestó"
- CÁMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CANANEA (CANACO) "No contestó"
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN (CANACINTRA) "No contestó"
- CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES (CONCAMIN) "No contestó"
- CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CONCANACO) "No contestó"
- INTERNATIONAL CHAMBER OF COMMERCE (ICC MÉXICO) "No contestó"
- ABASTO Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. "No contestó"
- ALFREDO MELENDREZ ANGULO (PERSONA FÍSICA) "No contestó"
- FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V. "No contestó"
- GILBERTO DANIEL VEGA RODRIGUEZ (PERSONA FÍSICA) "No contestó"
- GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ, S.A. DE C.V. "No contestó"
- GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA) "No contestó"
- JUAN RAMON CARDENAS SALAZAR "No contestó"
- JUDICO LOS ARBOLITOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. "No contestó"
- MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) "No contestó"
- PRODUCTORA DE PAN TLAQUEPAQUE S.A. DE C.V. "No contestó"
- SERVICIOS E INSUMOS MUNDIALES, S.A. DE C.V. "No contestó"
- URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JUDICO LOS ARBOLITOS, S.A. DE C.V. "No contestó"

En caso de solicitar cotizaciones, indique el nombre de las personas físicas o morales a quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual puede ser "Presentó cotización", "No presentó cotización" y "No contestó".

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO

	Área Requiriente
<p>Aspectos generales del resultado de la investigación de mercado, en el cual debe incluir de manera resumida el resultado de la investigación, para el caso de procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se identificó la existencia de bienes, servicios, arrendamientos, así como proveeduría nacional o internacional, entre otros datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ALIMENTOS MERIDAS, S.A. DE C.V. "No contestó" • GRUPO GASTRONOMICO GALVEZ, S.A. DE C.V. "No contestó" • MARCO ANTONIO SANCHEX VILLEGAS (PERSONA FÍSICA) "No contestó" <p>OBJETIVO: Se elaboró la presente Investigación de Mercado derivado de la solicitud de la JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, con la finalidad de informar la disponibilidad de los bienes requeridos, precios prevalecientes en el mercado y posibles proveedores con fundamento en los artículos 2 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28,29 y 30 de su Reglamento.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Con base en la compilación de hechos y acontecimientos disponibles, los cuales contiene la presente investigación de mercado se concluye que:</p> <p>a. En el mercado se identificaron proveedores que ofertan los bienes investigados por lo que se concluye que existe disponibilidad para llevar a cabo el procedimiento de contratación correspondiente Anexo No. 1(Uno).</p> <p>b. El precio prevaleciente del servicio requerido se encuentra detallado en el Anexo No. 1(Uno).</p> <p>c. Se identificaron posibles proveedores derivado de la consulta en Compranet y de la participación en el estudio de mercado con posibilidades de cumplir con las necesidades de la adquisición. Y se identifican en el Anexo Numero 2 (Dos), del presente informe.</p>
<p>Para el caso de procedimientos al amparo de la LOPSRM, indicar si se identificó la existencia y costo de los materiales, de la maquinaria y equipo para construcción, de la mano de obra, así como de los contratistas nacionales o internacionales e información relevante tomando en cuenta las características, magnitud y complejidad de los proyectos.</p>	<p style="text-align: center;">No aplica</p>
<p>Cuando con motivo de la investigación de mercado, la información requerida no se encuentre en el medio consultado o no se reciba respuesta a la solicitud efectuada, se deberá dejar constancia fehaciente de la gestión realizada.</p>	<p>Se deja constancia de las gestiones realizadas como anexo a la investigación de mercado.</p>
<p>En caso de que se trate de un procedimiento derivado de un Contrato Marco, sólo anexe un archivo en formato PDF en el cual se indique dicha situación.</p>	<p style="text-align: center;">NO APLICA</p>

[Handwritten signature and initials]